



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2022-A-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

VISTO:

El Oficio N° 472-2022-MTC/21.GFGVD, de fecha 21 de julio de 2022, el Informe N° 107-2022-MPH-BCA/GDE, de fecha 08 de agosto de 2022 y el Informe N° 571-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 16 de agosto de 2022, sobre la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en donde las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 472-2022-MTC/21.GFGVD, de fecha 21 de julio de 2022, el Ing. Heli Chávez Campos – Gerente de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de Provías Descentralizado se dirige al Alcalde Provincial Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, con la finalidad de solicitar la conformación del Equipo Técnico para la Implementación de Plan de Desarrollo Económico Local de la provincia de Hualgayoc, siendo que, la cláusula sexta, ítem 6.1 del Convenio N° 357-2022-MTC/21, establece como obligación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, constituir y acreditar al Equipo Técnico, conformado por personal vinculado a la gestión del desarrollo económico local de la Municipalidad, que conjuntamente con el consultor formularán la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado en el Plan de Desarrollo Económico Local;

Que, con Informe N° 107-2022-MPH-BCA/GDE, de fecha 08 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, se dirige al Despacho de Alcaldía con la finalidad de hacerle llegar la propuesta para la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc, proponiendo que sea conformado de la siguiente manera:

Coordinador Técnico de la Implementación de PDEL	Gerente de Desarrollo Económico de la MPH
MIEMBRO	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la MPH
MIEMBRO	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPH
MIEMBRO	Representante de la Unidad Formuladora de la MPH

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera; ; por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 571-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que en atención al ítem 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio N° 357-2022-MTC/21-Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la Asistencia Técnica en la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc-PATS, se declare PROCEDENTE constituir y acreditar al Equipo Técnico para la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc, conforme se detalla en el mismo informe;

Estando en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico para la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

Coordinador Técnico de la Implementación de PDEL	Gerente de Desarrollo Económico de la MPH
MIEMBRO	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la MPH
MIEMBRO	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPH
MIEMBRO	Representante de la Unidad Formuladora de la MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Integrantes que conforman Equipo Técnico para la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Hualgayoc que tengan injerencia en la presente Resolución, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



"Juntos Lograremos la Transformación de la Provincia"